



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO

**Magistrado Ponente: Alejandro Londoño Jaramillo.**

Armenia Q, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

<b>Asunto:</b>	Convoca audiencia Artículo 182B ley 1437 de 2011
<b>Medio de control:</b>	Nulidad simple
<b>Demandante:</b>	Procuraduría 14 Judicial II Ambiental y Agraria de Armenia y la Procuraduría 99 Judicial I para Asuntos Administrativos.
<b>Coadyuvante:</b>	Veeduría Cívica de Armenia y del Quindío
<b>Demandado:</b>	Municipio de Circasia y Jaime Escobar Botero
<b>Vinculado:</b>	Promotora Rio Espejo SAS
<b>Radicación:</b>	63001-3333-003-2020-00164-01
<b>Instancia:</b>	Segunda.

### ASUNTO

Encontrándose el proceso al despacho para impartirle el trámite que corresponde se observa que atendiendo la naturaleza de los intereses en discusión en el sub examine resulta pertinente, en aras de esclarecer la controversia convocar a la realización de la audiencia pública potestativa de que trata el artículo 182B del CPACA<sup>1</sup> que se llevara a cabo en forma virtual el día nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las ocho (08) de la mañana.

En consecuencia se convoca a los sujetos procesales y a la Defensoría del Pueblo, las Empresas Públicas del Quindío, la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la Empresa de Energía del Quindío, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el Concejo del Municipio de Circasia, la Personería Municipal de Circasia, el Departamento del Quindío, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y las Universidades del

---

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 182B. AUDIENCIAS PÚBLICAS POTESTATIVAS.** <Artículo adicionado por el artículo 43 de la Ley 2080 de 2021. El nuevo texto es el siguiente:> En los procesos donde esté involucrado un interés general, o en aquellos donde se vaya a proferir sentencia de unificación jurisprudencial, el juez o magistrado ponente podrá convocar a entidades del Estado, organizaciones privadas o expertos en las materias objeto del proceso, según lo considere, para que en audiencia pública, que puede ser diferente de las reguladas en los artículos anteriores, presenten concepto sobre los puntos materia de debate.

Las entidades, organismos o expertos invitados deberán manifestar expresamente si tienen algún conflicto de interés.

A la audiencia podrán asistir las partes y el Ministerio Público. Al final de la intervención de los convocados, cada una de las partes y el Ministerio Público podrán hacer uso de la palabra por una vez, hasta por veinte (20) minutos, para referirse a los planteamientos de los demás intervinientes en la audiencia. Se podrá prorrogar este plazo si lo considera necesario.

En cualquier momento el juez o magistrado podrá interrogar a los intervinientes en relación con las manifestaciones que realicen en la audiencia.

Quindío, Alexander von Humbolt y la Gran Colombia- Seccional Armenia, para que con fundamento en la demanda y las contestaciones a las mismas y sus anexos que se les pondrán en su conocimiento, rindan concepto sobre los puntos objeto de controversia en *el sub examine*. Por secretaría procédase de conformidad.

Adviértase de antemano a las convocadas que deberán manifestar expresamente si tienen algún conflicto de interés en relación con el trámite. De igual forma y a efectos de que otras organizaciones y/o expertos en la materia puedan intervenir en la citada audiencia, se ordena la publicación de esta providencia en la pagina web de la Rama Judicial y del Tribunal Administrativo del Quindío y se insta a los interesados en concurrir a la diligencia para que manifiesten dicha voluntad al menos ocho días antes a la celebración de la misma a los canales informáticos que se informaran en esta providencia.

Así mismo, se informa a las partes que pueden comparecer a dicha diligencia para los efectos señalados en el inciso tercero de la norma mencionada.

Finalmente se precisa que la citada diligencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. Se celebrará a través de la plataforma LIFESIZE, para lo cual previo a la celebración de la misma se enviará a los correos registrados por los convocados, las partes y los demás intervinientes . En tal sentido se requiere a los interesados que mínimo ocho días antes a la celebración de diligencia informen los correos electrónicos destinados para unirse e identificarse adecuadamente en la diligencia. Adviértase de antemano que de no cumplir con la señalada carga la invitación se enviará al correo que aparezca señalado en el expediente y al de notificaciones judiciales de la entidad.
2. La audiencia será grabada y el link para acceder a la misma se incorporará en la respectiva acta para su posterior consulta por los interesados.
3. En caso de que los asistentes necesiten asistencia técnica o la necesidad de acoplarse al manejo de la mencionada plataforma, deberán informar dicha situación previamente. En todo caso se les exhorta a las partes y demás intervinientes que se unan a la reunión programada al menos veinte minutos antes a la hora señalada para la iniciación de la audiencia, lo anterior a fin de detectar o solucionar posibles problemas de conectividad y audio.
4. De igual forma si las partes y/o apoderados requieren allegar documentación y/o poderes para el correcto desarrollo de la audiencia convocada se les exhorta para que los mismos sean allegados a más tardar el día dos (02) de agosto del año en curso a través del correo electrónico institucional de la Secretaría de esta Corporación.

5. Igualmente se deja a disposición de las partes e intervinientes el celular +573113743357 para comunicación vía WhatsApp y facilitar la intercomunicación o informar cualquier inconveniente de orden técnico y otros.

7. Exhórtese a los interesados, para que en las comunicaciones relacionadas con esta diligencia que se remitan a los correos institucionales se diligencie en el campo asunto la palabra audiencia la fecha de la misma y el radicado de este proceso.

8. Finalmente, para efectos de que informen su voluntad de comparecer a esta diligencia y o indiquen los buzones a través de los cuales pretenden unirse a la misma se ponen a su disposición los siguientes correos institucionales: [des05taqnd@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des05taqnd@cendoj.ramajudicial.gov.co) y [lveleza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lveleza@cendoj.ramajudicial.gov.co).

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO.**  
**Magistrado**

**(Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia en el número de radicación en <https://samairj.consejodeestado.gov.co>)**